



Nit: 890.000.464-3
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 038 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE EXENCIÓN SOBRE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”

| | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| PETICIONARIA | MARIA CECILIA LOPEZ DE OROZCO |
| IDENTIFICACIÓN | 41.888.919 DE ARMENIA |
| REF. CATASTRAL | 0101000004160016000000000 |
| DIRECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE | MZ 8 CS 16 ET III BR LOS QUINDOS |
| DIRECCION DE NOTIFICACION | MZ 8 CS 16 ET III BR LOS QUINDOS |
| NUMERO DE CELULAR | 3126351829 |

El Secretario de Hacienda del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo No. 229 del 22 de diciembre del 2021 “*por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Armenia*”, artículo 264 y concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 229 del 22 de diciembre de 2021 fue expedido el Estatuto Tributario del Municipio de Armenia, y el cual contempla en su artículo 264 la competencia sobre la que goza el Secretario de Hacienda Municipal para decretar, previo el cumplimiento de los requisitos expuestos en dicha normatividad, de ciertos tipos de beneficios sobre el impuesto predial unificado,

“Para acceder a los beneficios establecidos en el presente Capítulo, los contribuyentes interesados deberán cumplir y acreditar ante el Secretario de Hacienda unos requisitos generales, sin perjuicio de los especiales solicitados para cada caso...”

Negrilla y Subrayado por fuera del texto original.

2. Que dicha normatividad, indica los requisitos previos que se deben acreditar por parte del contribuyente para lograr los beneficios sobre el impuesto predial unificado que se encuentran activos, los cuales son:

“Los requisitos generales son los siguientes:

- 1. Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica.*
- 3. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.”*

3. Que el día 21 de Diciembre del año 2022, fue recibido por medio de INTRANET petición con radicado 2022PQR655003 a nombre de la contribuyente MARIA CECILIA LOPEZ DE OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.888.919 de Armenia y en la cual solicita acogerse al beneficio por el termino de 3 años.

4. Que según lo indica el artículo 266 del Estatuto Tributario del Municipio de Armenia, se *concederá la exención del 50% en el pago del Impuesto Predial Unificado por un término de cinco (5) años a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles:*

*8. Los inmuebles de estrato 1,2 y 3 con destinación habitacional de propiedad de personas naturales de 60 años en adelante, **podrán gozar de este beneficio por un término de tres (3) años**, siempre y cuando sea el único inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio, y sea utilizado como su lugar de residencia permanente. Para tal efecto el contribuyente deberá aportar, además de los requisitos generales establecidos en el ARTICULO 264, el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años*

En caso de que el inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante”.

(Negrilla y Subrayado por fuera del texto original).

5. Que se hace importante determinar por parte de la Administración Municipal que es necesario, pertinente e indispensable que la citada contribuyente cumpla entonces con los siguientes requisitos para hacerse a los beneficios de ley que trae consigo el Acuerdo 229 del 2021, artículo 266, numeral 8. Dichos requisitos son:

1. Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
3. Que el inmueble en mención se encuentre dentro de los estratos 1, 2 o 3.
4. Que el bien inmueble se encuentre destinado a uso habitacional.
5. Que dicho bien inmueble sea propiedad de personas naturales que tengan de 60 años en adelante.
6. Que sea el único inmueble que tengan en su propiedad en el Municipio de Armenia y sea utilizado como su lugar de residencia permanente.
7. Aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia.
8. **En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud pro escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante.**

(Negrilla y Subrayado por fuera del texto original)

6. Que se indica que dicho beneficio, en caso de operar y de cumplir con los requisitos se encontrará vigente solo por las vigencias 2023, 2024 y 2025, SIEMPRE Y CUANDO, se sigan sosteniendo las mismas causales y requisitos que darán lugar al nacimiento del beneficio.

CASO CONCRETO

Se entra a considerar por parte de esta oficina la solicitud enviada por la contribuyente MARIA CECILIA LOPEZ DE OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.888.919 de Armenia, y la cual funge como copropietaria del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004160016000000000, matrícula inmobiliaria 280-55957 según como lo indica el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia, y con el cual, después de haber realizado el

estudio de dicho título y de consultado en el aplicativo VUR (Ventanilla Única de Registro), se logra constatar la propiedad, y que es el único inmueble que se encuentra a nombre de la contribuyente.

Que realizando un estudio de título de la presente ficha se logra constatar que la propiedad la goza no sólo la peticionaria, sino otra persona, tal como se logra evidenciar:

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-1985 Radicación: 85-007737
Doc: ESCRITURA 2020 DEL 1985-07-31 00:00:00 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$525.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: LOPEZ DE OROZCO MARIA CECILIA X
A: OROZCO RAMIREZ OLMER CC 7507798 X

Que la solicitud enviada a esta Secretaría, bajo el radicado 2022PQR655003 del 21 de Diciembre del año 2022, sólo es radicada por la señora MARIA CECILIA LOPEZ DE OROZCO, y que por lo tanto, y de acuerdo a lo indicado en el artículo 266, numeral 8, inciso segundo;

“En caso de que el inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante”.

El beneficio tributario otorgado, se dará sobre el 50% de propiedad que ostenta la señora MARIA CECILIA LOPEZ DE OROZCO.

Que verificado el documento de identidad aportado, se evidencia que la señora MARIA CECILIA LOPEZ DE OROZCO, tiene a la fecha de dar respuesta a esta solicitud más de 60 años, cumpliendo de esta manera con uno de los requisitos a tener en cuenta al momento de otorgar el beneficio sobre el impuesto predial unificado sobre el bien inmueble identificado con la ficha catastral No. 01010000041600160000000000, ubicado en la MZ 8 CS 16 ET III BR LOS QUINDOS, y cuyo estrato esta clasificado en el número 3.

Que después de analizada la ficha catastral en nuestro sistema de información y revisados los documentos aportados por el contribuyente se logra determinar que se encuentra al día por todo concepto con la Administración Municipal, según la consulta realizada el día 31 de Enero de 2023 en el aplicativo ISIM del programa para los impuestos SMART, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo, y en la factura No. 503262768 aportada,

IMPUESTOS Plus Version 6.1.7 r20221026 [JMVALENCIA@orcl] - [Cuenta Corriente - Iccs]

Accion Edicion Consulta Bloque Registro Campo Ventanas Ayuda

Estado de Cuenta

Sujeto 01 01010000041600160000000000 OLMER OROZCO RAMIREZ
Dirección MZ 8 CS 16 ET III BR LOS QUINDOS Dirección Cobro MZ 8 CS 16 ET III BR LOS QUINDOS Matricula/Regi
Datos Sujeto Tipo Predio: Urbano, Sector: 01 - Sur, Area: 50, Area Construida: 78, Estrato: 3

Movimiento de Pagos

Tipo de Impuesto 01 01 Predial Unificado
Propietario X121284 MARIA CECILIA LOPEZ OROZCO

Doc. de Pago 01 552 Doc. Occidente 552 Número Vigencia 69249 Secuencia Número 1

| Movto | Vigencia | Fecha Pago | Fecha Aplica | Formulario / Factura | Valor Pagado | Valor Descuento |
|-------|----------|------------|--------------|----------------------|--------------|-----------------|
| 020 | 1999 | 0 | 30/07/1999 | 30/07/1999 | 58,399.00 | 0.00 |
| 1000 | . | . | 22/01/2007 | 22/01/2007 | 90,000.00 | 0.00 |
| 1000 | . | . | 29/12/2017 | 29/12/2017 | 3,676,692.00 | 0.00 |
| 1000 | . | . | 23/11/2018 | 23/11/2018 | 136,949.00 | 0.00 |
| 1000 | . | . | 03/10/2019 | 03/10/2019 | 154,427.00 | 0.00 |
| 1000 | . | . | 13/08/2021 | 18/08/2021 | 100,000.00 | 0.00 |
| 1000 | . | . | 30/09/2021 | 30/09/2021 | 87,499.00 | 0.00 |
| 1000 | . | . | 13/12/2021 | 13/12/2021 | 163,831.00 | 0.00 |
| 1000 | . | . | 21/12/2022 | 21/12/2022 | 168,748.00 | 0.00 |
| TOTAL | | | | | 4,636,545.00 | 0.00 |

Que se verifica la idoneidad del certificado de residencia expedido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia, el día 15 de Diciembre del año 2022, y el cual se deja anexo a la presente solicitud.

Se deja claridad en el presente acto administrativo que de cambiar alguna de las circunstancias necesarias solicitadas en la normatividad para conceder dicho beneficio, este inmediatamente perderá su efecto, para lo cual se deberá realizar el pago del 100% del impuesto predial unificado causado para la vigencia.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, esta Secretaría

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio otorgado por el Acuerdo 229 del 22 de diciembre de 2021, a la contribuyente MARIA CECILIA LOPEZ DE OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.888.919 de Armenia Quindío, la cual ostenta la copropiedad sobre el bien inmueble identificado con la ficha catastral No.0101000004160016000000000, ubicado en la MZ 8 CS 16 ET III BR LOS QUINDOS, por los periodos gravables 2023, 2024 y 2025 y por el 50% sobre el cual es copropietario.

SEGUNDO: ORDENAR a quien corresponda la inscripción de dicho beneficio en el sistema de información SMART.

TERCERO: INFORMAR a la contribuyente que de cambiar alguna de las circunstancias necesarias solicitadas en la normatividad para conceder dicho beneficio, este inmediatamente perderá su efecto, para lo cual se deberá realizar el pago del 100% del impuesto predial unificado causado para la vigencia.

CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la contribuyente MARIA CECILIA LOPEZ DE OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.888.919 de Armenia Quindío, en la forma y los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional y las normas concordantes.

QUINTO: INFORMAR que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 siguientes a la notificación de la respuesta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA SOTO VELEZ
Secretaria de Hacienda Municipal (E)

Redactó: Cristian Acuña / Contratista
Revisó: Carolina Soto Vélez / Secretaria de Hacienda (E).